

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE JULIO DE 2.015.-

Asistentes:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.
D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
D. LUIS SANCHEZ AREVALO
D. PAULINO ALONSO RUFINO.
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.
D. MIKEL MARCOS MARTIN.

Secretario:

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del 23 de junio de 2.015 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

El Sr. Secretario pone de manifiesto que en el penúltimo párrafo existe un error de transcripción ya que pone Alcaldesa cuando debería poner Alcalde.

No habiendo más reparos ni observaciones que realiza al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta del día 23 de junio de 2.015.-

2º.- DACION DE CUENTAS.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 57/2015 a 98/2015, ambas inclusive.

3º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se procede a la lectura de la siguiente moción de la Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2.015 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2.015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas (si se dan las exigencias del artículo 20.1 c) LRBRL), en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

Comisión especial de Cuentas

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con la siguiente área o materia:

Sobre dictamen previo a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento y dictamen previo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

CUARTO: Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- - Comisión Informativa Comisión de Hacienda y especial de Cuentas por un total de **cinco** miembros:

- 2 representantes del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular

- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo,

Los Miembros de la Comisión serán los siguientes:

Presidencia: D. Manuel Hernandez Pérez

Vocales: Dña. Concepción de Arribas Rebollo.

Dña. Silvia Marín Valencia

D. Luis Sánchez Arévalo.

D. Paulino Alonso Rufino

Dña. Carmen García Romero

QUINTO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión previa a su convocatoria para los asuntos expuesto en el punto segundo, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

Dña. Carmen García Romero pone de manifiesto que le sorprende el cambio de esta moción ya

que en conversación telefónica con el Alcalde éste le había dicho que no cambiaría la composición de la Comisión de Cuentas y ahora resulta que se propone un miembro más para el grupo socialista.

Continua manifestando que de conformidad con lo establecido en el artículo 125,b) del R.O.F. la composición de las Comisiones Informativas estarán integrada de forma que se acomode a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados. En la moción que se presenta de composición de la comisión informativa entiende que no se cumple con la proporcionalidad de los grupos políticos integrantes de la Corporación. Y, por lo menos, qué menos que los integrantes los pueda designar el propio grupo socialista.

La Alcaldía pone de manifiesto que reconocía el error por no haberla avisado antes y no había ningún problema para que el grupo socialista proponga a sus representantes.

Debatido el asunto y sometido a votación se acuerda por tres votos a favor del Grupo Partido de la Ciudadanía, dos votos a favor del Grupo Popular por cuatro en contra del Grupo Socialista, la aprobación de la moción de la Alcaldía. Dicha moción queda a expensas de que el grupo socialista presente escrito proponiendo a su otro representante en la Comisión Especial de Cuentas

4º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CAMBIO DE PORTAVOCIAS EN GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Se procede a la lectura a sendos escritos presentados por el grupo ciudadanos y por el popular cambiando la titularidad de la portavocía de sus grupos en D. Jose Manuel Mateos Castilla y Dña. Concepción de Arribas Rebollo, respectivamente.

Al mismo tiempo se da lectura también a sendos escritos presentados por la Alcaldía y por Dña. Carmen García Romero renunciando a la asignación de dietas por asistencia a los Plenos del Ayuntamiento de Doñinos.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE JUSTIFICACION SUBVENCION “GRUPO FOLCKORICO SAN MARCOS”.-

Se da cuenta de la justificación de gastos durante el segundo trimestre de 2015 de la asociación Grupo Folklórico San Marcos. Presentan unos gastos de 1.790€, habiendo aportado los socios 716€. Solicitan una subvención de 1.074€.

Se acuerda aprobar la justificación y aprobar la subvención por importe de 1.074€.-

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCION A “CRA DOMINGO DE GUZMAN”.-

Se pone en conocimiento de los asistentes la solicitud presentada por el Director del Colegio Santo Domingo de Guzmán solicitando una subvención para imprimir la publicación de la revista anual del colegio.

Se acuerda la concesión de una subvención de 100€.

7º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCION A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION SAN JULIAN DE LA VALMUZA.-

Se pone en conocimiento la solicitud presentada por D. Juan Lopez Dominguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Sector Ur-R8, Unidad de Actuación U.A.1, en la que adjunta justificación de gastos de la urbanización desde el 1 de enero de 2015 a 6 de mayo de 2015, por importe de 16.796,97€

Por el Secretario se pone de manifiesto que, según criterio de la anterior Corporación Municipal, se aplicaba para la concesión de subvención a esta Comunidad de Propietarios mediante una operación aritmética que consistía en multiplicar el número de cabezas de familia empadronadas en citada urbanización por el ratio de gastos por habitante de todos los vecinos del municipio, que se

obtenía de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Descontando del resultado el importe del coste para el Ayuntamiento de la recogida de basuras en la urbanización y, descontando también, el prorrateo del importe del canon que cobra GIRSA al Ayuntamiento por el vertido de basura en el macrovertedero de Gomecello

De esta operación el resultado era que le correspondería una subvención a la Comunidad de Propietarios para el año 2.015 de 12.508,54€.

Don José Manuel Mateos toma la palabra para manifestar que el criterio del equipo de gobierno era de mantener la subvención con los mismos criterios de la anterior Corporación y con el resultado expuesto por el Secretario del Ayuntamiento.

Dña. Concepción de Arribas manifiesta que interpreta que lo que se subvenciona es solo el gasto de luz pero que lo aclarará este asunto con la documentación existente en el Ayuntamiento.

Dña. Carmen Garcia manifiesta que durante varios años se había aplicado ese criterio para la concesión de la subvención porque entendían que era lo más justo posible. Su grupo entendida que debía seguir subvencionado a la urbanización pues con ello se contribuye a tener las infraestructuras en un estado impecable.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación aprobar la concesión de una subvención a la Comunidad de Propietarios del Sector Ur-R8, Unidad de Actuación U.A.1, con un importe de 12.508,54€

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dña. Carmen Garcia solicita la palabra para manifestar que va a realizar una serie de ruegos y preguntas con la intención de simples aclaraciones:

-Su grupo tiene conocimiento de la contratación de un monitor para los cursillos de natación. Sin tener nada en contra de la profesional contratada, preguntaba el motivo de no haber contratado a alguien del municipio.

Dña. Silvia Marín contesta que se contactó con varias personas del municipio que tenían la titulación correspondiente pero no tenían disponibilidad. Por ello se optó en la contratación de otra persona aunque no estuviera empadronada en el municipio.

-Su grupo tiene conocimiento de la contratación de tres monitores para el programa "vacaciones en el cole". ¿Cuál es el motivo que no trabajen las mismas horas?

Dña. Silvia Marín contesta que el cómputo final de horas de las monitoras será el mismo. Se alternaban el horario por temas de organización pero el contrato era idéntico en número de horas.

-Nos han comentado que hay personas ajenas al Ayuntamiento que dan órdenes al personal del Ayuntamiento, que montan en vehículos municipales y que entran libremente en dependencias e infraestructuras municipales. Si eso era cierto existiría una responsabilidad del Ayuntamiento en caso de accidente. En concreto tiene conocimiento del que fue concejal del Ayuntamiento D. Jose Luis Sánchez Manzano. ¿Tienen conocimiento de ello y las medidas en evitación de esta situación?

D. José Manuel Mateos manifiesta que citada persona le llamaba y le contaba cosas del funcionamiento del Ayuntamiento pero no tenía conocimiento de que montara en vehículos del Ayuntamiento ni diera órdenes al personal. Realizaría las averiguaciones oportunas pero, no obstante, había dado órdenes para que toda persona que accediera a los depósitos de agua o bombas de impulsión del Ayuntamiento firmaran un parte de control.

El Sr. Alcalde contesta que lo tendría en cuenta y daría las órdenes oportunas para evitarlo.

-A su grupo le gustaría tener conocimiento, siempre amparando la protección de datos personales, sobre las altas y bajas en las familias acogidas al banco de alimentos del Ayuntamiento

Dña. Concepción de Arribas manifiesta que solo ha habido una alta de una familia y posiblemente el próximo mes habría una baja. Que las solicitudes se entregan a los servicios sociales de Diputación con la documentación que se les pide.

-Sobre la celebración de las próximas fiestas su grupo se ponía a su disposición para colaborar en la organización. No obstante quería preguntar si podrían tener acceso a los presupuestos solicitados para la instalación de casetas y que si las casetas que se iban a poner para los bares, subvencionadas por el Ayuntamiento, eran solo para titulares de bares del municipio o también para personas ajenas.

D. José Manuel Mateos contesta que en principio solo se pensó para los bares del municipio pero no obstante habría una caseta para un titular de fuera previa consulta con el resto de bares del municipio que le habían contestado que no les importaba.

Dña. Carmen Garcia pregunta que si también se subvencionará con la instalación de caseta a la persona de fuera de Doñinos . El Alcalde le contesta que se le cobrará únicamente la tasa por ocupación de vía pública.

-Tenía conocimiento de la realización de actividades en recinto de la piscina municipal en las próximas fiestas. ¿Habían contemplado las medidas de seguridad en evitación de caídas fortuitas en el vaso de la piscina?

D. José Manuel Mateos contesta que todo estaba preparado y las actividades se realizarían en la parte del fondo del recinto y se vallaría lo que es el la propia piscina. Tanto la peña que organizaba las actividades como los propios concejales estarían pendientes de la seguridad.

Dña. Carmen Garcia propone que se contratara a un socorrista en evitación de accidentes.

-La portavoz del grupo socialista formula los siguientes ruegos:

Sobre la licitación del derecho de superficie de la parcela industrial situada en la Calle Río Órbigo; ya que el expediente estaba concluido por la secretaria municipal y había empresas interesadas en instalarse en Doñinos

Sobre la posibilidad de solicitar una revisión catastral en el municipio y poder bajar el tipo de gravamen y los valores catastrales a los contribuyentes del municipio.

El Sr. Alcalde contesta que estudiaran los asuntos propuestos.

D. José Manuel Mateos Castilla toma la palabra para aclarar las actuaciones de la Corporación municipal respecto al suministro de CO2 en el abastecimiento de agua para evitación de la cal Sigue manifestando que simplemente se habían realizado comprobaciones de que el CO2 funcionara y que el bicarbonato que se generaba no era malo para la salud. Por otra parte se había procedido a un control de las personas que tienen acceso a las instalaciones para saber quién manipula las botellas de CO2.

Dña. Carmen Garcia toma la palabra para manifestar que no es del todo cierto y que la caseta donde se instalaron las bombonas de CO2 estaba preparada.

D. Manuel Mateos contesta que esta corporación no había parado nada y que cuando tomaron posesión se les informó que había que hormigonar la caseta de donde se ubican los bombonas de CO2. Y eso es lo que hicieron.

El Alcalde ratifica las anteriores manifestaciones del concejal.

Dña. Carmen Garcia agradece que el concejal reconozca que el sistema de eliminación de cal con CO2 funciona.

Dña. Silvia Marín manifiesta que se deben seguir realizando comprobaciones y controles de que el nuevo sistema de eliminación de cal funcione.

D. Mikel Marcos solicita la palabra para manifestar que había recibido dos quejas verbales de la actitud de un monitor del campus de verano.

Por la Alcaldía se le contesta que los padres planteen sus quejas por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO